



Número de Decreto

12262

Fecha de firma:

12/11/2024

Ayuntamiento de Mataró

Ayuntamiento de Mataró
La Riera, 48
www.mataro.cat

Decreto

Asunto: Aprobación del Convenio regulador de la subvención concedida a la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT para la promoción de actividades extraescolares para infantil, primaria y secundaria, dentro del Proyecto Mataró Educa+ Cerdanyola para el curso 2024-2025.

Órgano: Educación

Expediente: 2024/000036798

Relación de hechos

El 1 de marzo de 2018, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Mataró aprobó el Pacto Local por la Educación. En el apartado 1.7.c el Ayuntamiento se proponía "Ampliar las prestaciones económicas en concepto de actividades extraescolares para facilitar el acceso a los niños de familias vulnerables" y en el punto 4.2. "Incrementar las medidas para garantizar la equidad en el acceso a las actividades educativas a "tiempo completo" para que los hijos de las familias con necesidades económicas puedan acceder a hacer deporte, federado o no federado, ya actividades extraescolares y de ocio "

Con la voluntad de dar respuesta a los compromisos y retos anteriormente mencionados, desde el curso 2018-2019, el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró firma cada curso escolar convenios reguladores con diversas Asociaciones de Madres y Padres para la promoción de actividades extraescolares para infantil, primaria y secundaria, bajo el nombre de proyecto Mataró Educa+.

El proyecto Mataró Educa+ es un proyecto de actividades extraescolares: amplio, con actividades dirigidas a alumnos de infantil, primaria y también de secundaria; diverso, con actividades de tipo deportivo, artístico y cultural; con precios asequibles para llegar a niños y jóvenes de todos los niveles socioeconómicos; y abierto a todos los niños y jóvenes de la ciudad.

En fecha 4 de septiembre de 2024, la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT entra por registro una solicitud de subvención para el proyecto de educación a tiempo completo Mataró Educa+, con el objetivo de impulsar el desarrollo de actividades extraescolares que se realizarán en el centro en horario no lectivo durante el curso 2024-2025, con la filosofía de la educación a tiempo completo, abiertas a la ciudadanía y con un precio asequible para todas las familias.

Dado que el Ayuntamiento de Mataró quiere continuar apoyando este proyecto, se propone la firma de un convenio que regule las condiciones de colaboración entre la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT y el Ayuntamiento de Mataró durante el curso 2024- 2025.

Visto el informe de la jefa del servicio de Educación de fecha 25 de septiembre de 2024, según el cual durante el curso 2024-2025 se quiere continuar desarrollando este proyecto y, por eso, se propone la firma de un nuevo convenio que regule las condiciones de colaboración entre la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT y el Ayuntamiento de Mataró para el curso 2024-2025, por un importe total de 13.856,20€.

De este importe total, -
10.656,20 € se aplicarán al ejercicio presupuestario del año 2024, - 3.200,00 € se aplicarán al ejercicio presupuestario del año 2025. Este importe quedará condicionado a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Asimismo, se propone que se avance a la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT, el importe de 10.656,20 € una vez firmado el convenio para garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades programadas, dadas las dificultades de liquidez de entidad.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)			
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)			
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	1/17	



Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas, y el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno municipal de 04 de diciembre de 1997, en lo que se refiere a la adjudicación directa de subvenciones.

Artículo 22.ay concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el otorgamiento de subvenciones por actividades ya realizadas o por desarrollar.

Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

La adopción de este Decreto es competencia de esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención concedida a la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT para la promoción de actividades extraescolares para infantil, primaria y secundaria para el curso 2024-2025, del que se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer una aportación económica de 10.656,20 € (diez mil seiscientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 para el año 2024. Este importe se aplicará en el ejercicio presupuestario 2024 (documento contable AD 12024000113210).

Tercero.- La aportación correspondiente al ejercicio 2025 quedará condicionada a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025 ya su incorporación a las respectivas bases de ejecución.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT para proceder a la firma del convenio.

Quinto.- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	2/17

Convenio

Convenio regulador de la colaboración entre el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró y la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT para la promoción de actividades extraescolares para infantil, primaria y secundaria durante el curso escolar 2024-2025 en Cerdanyola.

Por un lado, D^a. Maria Beatriz Delgado Castro, Concejala delegada de Educación, Formación Profesional y Universidad y Deportes del Ayuntamiento de Mataró, con NIF P0812000H, y dirección bajada de Les Figueretes, 1 de Mataró, que actúa en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023.

Por otra parte, D^a. Laura Lopez Leon, con NIF 38871388P, presidenta de la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT, con CIF G59443705 y dirección Calle Josep Montserrat i Quadrada, 3 de Mataró (08303), entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat . 2431 de la Sección 1a y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Mataró con el núm. 110, que actúa expresamente facultada para este acto en representación de esa entidad.

Las partes, en las cualidades en las que actúan, se reconocen capacidad mutua para pactar y obligarse y
MANIFIESTAN

- I. Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo.
- I. Que, a la satisfacción de los intereses generales en los campos a los que anteriormente se ha hecho referencia, contribuye de forma fundamental la iniciativa privada y, en particular, la de las asociaciones de madres y padres de las escuelas, las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.
- II. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de importancia fundamental. Entre estas, la subvención instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, cuya iniciativa y organización corre a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.
- III. Que por las distintas administraciones públicas se impulsan los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de la entidad AMPA ESCOLA JOSEP MONTSERRAT, considerada de interés general.
- IV. Que la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT es una entidad que fomenta las actividades educativas en horario extraescolar complementando la educación integral de los niños de su escuela. Esta entidad ha mostrado interés en participar en un proyecto de Educación a Tiempo Completo que promocióne la diversidad y la calidad de las actividades extraescolares para los niños y jóvenes de la ciudad (Mataró Educa + Cerdanyola).
- V. Que el Ayuntamiento de Mataró considera del todo positiva la propuesta de promoción de actividades extraescolares para infantil, primaria y secundaria, abierta a todos los niños y jóvenes de la ciudad para el curso 2024-2025, labor desarrollada por esta asociación y está interesado en colaborar, apoyándole en sus iniciativas y actividades extraescolares, promoviendo su coordinación mediante un convenio que regule, entre otras cosas, el otorgamiento de una subvención, condicionada a las bases de ejecución del presupuesto de 2024 y la aprobación del presupuesto de 2025.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	3/17



VI. Las actividades de este convenio se enmarcan dentro del proyecto Mataró Educa + (Cerdanyola), de Educación a Tiempo Completo, al que el Ayuntamiento de Mataró apoya para dar respuesta a los retos planteados en el proceso participativo “Compromiso por la Educación”, que se llevó a cabo el curso 2016-2017, y las acciones recogidas en el “Pacto Local por la Educación”, aprobado por el Pleno Municipal el 1 de marzo de 2018.
Este se inicia en Cerdanyola, con la colaboración de AMPA/AFA y escuelas, aunque se dirige a todos los niños y jóvenes de la ciudad. Estas actividades son muy importantes en la educación y el desarrollo de los niños y jóvenes.

Por estas razones, para conseguir el objetivo mencionado, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente - en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró- ambas partes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto:

Este convenio de colaboración tiene por objeto regular la ejecución de la subvención prevista en el Presupuesto municipal de 2024 a favor de la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT para fomentar la promoción de actividades extraescolares para infantil, primaria y secundaria dentro del proyecto global Mataró Educa + Cerdanyola, que se llevarán a cabo en espacios de los centros educativos del barrio, en función de su disponibilidad y características de las actividades:

- Infantil: iniciación al patinaje, danza, inglés, pequeños científicos e iniciación deportiva
- Primaria y Secundaria: inglés, fútbol sala, danza urbana, baloncesto, polideportivo, patinaje, robótica, enigmata, cross training, dibujo, pintura, ilustración y cómic

La entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT podrá subcontratar el 100% de la realización de estas actividades extraescolares.

Segundo.- Compromisos municipales:

El Ayuntamiento de Mataró se compromete a realizar una aportación económica a favor de la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT de un importe total de 13.856,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 para el curso 2024-2025.
De este importe total, 10.656,20 € se aplicarán al ejercicio presupuestario 2024, y 3.200,00 € al ejercicio presupuestario 2025, éste último estará condicionado a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Para una mejor organización, y para que la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, dada la falta de liquidez de la entidad, el Ayuntamiento de Mataró hará efectivo el pago por adelantado del 100% del total de dicho importe. Ahora bien, este pago adelantado se realizará en dos fechas diferentes:

- 10.656,20 € se hará efectivo una vez firmado el convenio
- 3.200,00 € se hará efectivo durante el primer trimestre de 2025.

A fin de hacer efectivos ambos pagos deberá quedar acreditado de forma previa que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	4/17



Tercero.- Obligaciones del beneficiario de la subvención: _____

La entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Generales:

- a) Destinar la totalidad de la subvención municipal al desarrollo del programa de actividades que se citan en el pacto primero.
También se compromete a devolverla total o parcialmente en caso de que el proyecto no se lleve a cabo o no se ejecute íntegramente, y justificar la aplicación de la subvención.
- a) Desarrollar correctamente las actividades subvencionadas de su programa de actividades.
- b) Adscribir al personal que se considere necesario para realizar las actividades en óptimas condiciones de calidad. Éste deberá disponer de la titulación que corresponda para cada tipo de actividad.
- c) Cumplir la legislación laboral y fiscal en lo que se refiere al personal remunerado para realizar la actividad, así como retribuirlo de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- d) Actuar conforme a la normativa vigente en materia de protección a la infancia ya la adolescencia, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia).
- e) Cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente, autonómica, nacional o comunitaria, relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y la normativa estatal que corresponda.
- f) Presentar una declaración responsable en la que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen en el proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, en caso de que cambie alguna persona adscrita en el proyecto, se comprometen a aportar una nueva declaración responsable.
- g) Comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de los órganos de Dirección o Administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- h) Cumplir con la normativa sectorial y específica que afecta a la actividad por la que se ha firmado este convenio.
- i) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades correspondientes al objeto del convenio.
- j) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- k) Contratar un seguro de responsabilidad civil y de daños personales para los niños y jóvenes que participan en las actividades del convenio, así como una póliza de accidentes para quienes participan en las actividades deportivas. El Ayuntamiento de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que pueda producirse con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas a través del presente convenio.
- l) A efectos de la concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT autoriza al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- m) En la inscripción a las actividades extraescolares, en caso de que haya más demanda que oferta de plazas a las actividades recogidas en el presente convenio, las solicitudes se ordenarán siguiendo el siguiente orden de prioridad:

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	5/17



1. Cuando el niño o joven haya abonado la cuota, para el curso 2024-2025, del AMPA/AFA de alguno de los centros educativos que participan en el Mataró Educa + Cerdanyola. 45 PUNTOS.
2. Cuando el niño o joven sea alumno/a de alguno de los centros educativos que participan en el Mataró Educa + Cerdanyola. 30 PUNTOS.
3. Cuando el niño o joven haya sido alumno/a, durante todo el curso 2023-2024, de una actividad del proyecto Mataró Educa + Cerdanyola 10 PUNTOS.
4. Cuando el niño o joven tenga un/a hermano/a inscrito/a en una de las actividades del proyecto Mataró Educa + Cerdanyola para el curso actual. 10 PUNTOS.
5. Cuando el niño o joven forme parte de una familia numerosa o monoparental (con carné vigente). 5 PUNTOS.

Principios éticos y reglas de conducta:

- a) Respetar lo previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- a) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento.
Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.
- b) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- d) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- e) Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- f) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
- g) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
- h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- i) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.
- j) En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidos en las bases particulares de subvenciones, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	6/17



Gastos e ingresos:

- a) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.
- a) Hacerse cargo de todos los gastos que se deriven de la realización de las actividades extraescolares durante el curso 2024-2025 que no estén referidas en el presente convenio.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Difusión:

- a) Hacer difusión de las actividades subvencionadas para dar la adecuada publicidad al carácter público del financiación de las mismas.
- a) Hacer constar en su promoción institucional, en sus comunicaciones y en la publicidad de las actividades que realice el anagrama del Ayuntamiento de Mataró. Este anagrama se ubicará en un lugar destacado, bien visible, y su tamaño será -como mínimo- igual al del mayor anagrama que figure en la publicación.
- b) Presentar la propuesta de la campaña publicitaria (cartel, programa...) en el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró, antes de enviarla a imprenta, para que sea validada por el Ayuntamiento.
- c) Proporcionar al Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró ejemplares de toda la propaganda y difusión impresa que se realice con motivo de las actividades programadas y conveniadas, a fin de que los citados servicios puedan ponerlos a disposición del público.
- d) Utilizar el catalán en la documentación y en los elementos de difusión generados por las actividades y también durante la realización de estas actividades, excepto en el caso de las actividades extraescolares de idiomas.

Justificación:

La entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT deberá presentar la justificación referida a las actividades que haya coordinado directamente dentro del proyecto global Mataró Educa+ Cerdanyola.

- a) Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los que se otorga la subvención.
- a) Rendir cuentas al Servicio de Educación de la realización de las actividades por la que se obtiene la ayuda y presentar la siguiente documentación, siempre firmada y sellada por el presidente/a de la entidad:
 - 1. Memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención, en la que se incluirá:
 - Relación de actividades programadas con la correspondiente descripción, fechas y horarios.
 - Relación de las actividades finalmente desarrolladas.
 - Número de alumnos asistentes: a cada actividad y número total (por sexo y por curso).
 - Valoración de la satisfacción de las familias y el alumnado.
 - 1. Liquidación económica de ingresos y gastos de las actividades junto con las facturas correspondientes al período septiembre 2024 a mayo 2025 y la documentación acreditativa de su pago por importe, como mínimo, igual o superior al importe de la subvención concedida.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)			
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)			
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	7/17	

En la liquidación económica deberá indicarse el porcentaje de dedicación del personal, cuyo gasto se imputa al proyecto subvencionado. La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención deberá incluir los percibidos por subvenciones de otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

- con fecha del año en que se otorgue la subvención.
- ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
- Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de exención, lugar y fecha de su emisión).

Asimismo, las facturas deberán ajustarse a los requisitos que establezca la normativa vigente.

La justificación del pago de las facturas presentadas se realizará mediante: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos deben indicar, al menos, las siguientes circunstancias:

- Nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor - Número de recibo, importe y factura a la que se refiere
- Fecha de pago - Órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibo, etc.), deberá constar firma y sello identificativos del proveedor.

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante presentación de los siguientes documentos:

- nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria,
- RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2), y comprobante de ingreso en la Seguridad social - ingreso del IRPF en la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

Los comprobantes de gastos de profesionales relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que deberá acreditarse con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

Los gastos (facturas/recibos) para justificar la subvención otorgada deben responder, de forma indubitada, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionados directamente con la actividad.

2. Un certificado del presidente/a de la entidad subvencionada que acrediten la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
3. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento. En el caso de editar materiales es necesario que los textos sean sometidos a corrección lingüística.

La documentación justificativa de la subvención otorgada deberá presentarse, diferenciada y desglosada por ámbitos de actuaciones, como fecha máxima el día 15 de julio de 2025.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, así como la justificación presentada fuera del plazo establecido, la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación y reintegro de la subvención concedida de acuerdo con lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	8/17



La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cuarto.- Comisión de seguimiento

Para concretar los términos de la colaboración y para fijar los planes de actuación conjunta y realizar el seguimiento periódico del funcionamiento de las actividades extraescolares, se constituye una comisión mixta de seguimiento del convenio formada por:

- Concejala delegada de Educación, Formación Profesional y Universidad y Deportes, o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT, o persona en quien delegue.
- Un/a representante del Servicio de Educación
- Un/a representante de la entidad AMPA ESCUELA JOSEP MONTSERRAT

Esta comisión se reunirá, al menos, a inicio de curso para la aprobación del presupuesto y proyecto, ya final de curso para la aprobación de la memoria explicativa y económica. Y si alguna de las partes lo considera conveniente.

La secretaria de esta comisión la ostentará el/la representante del Servicio de Educación.

Quinto.- Modificaciones

Cualquier modificación del presente convenio deberá formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Sexto.- Vigencia

La vigencia de este convenio se entiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2025, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de la entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptimo.- Formas de extinción:

Este convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo
- b) Por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias
- c) Por avenencia de las partes signatarias
- d) Por cualquier otra determinada en la legislación vigente

Octavo.- Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto por este convenio serán de aplicación subsidiaria las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y demás normativa aplicable.

Y, en prueba de su conformidad con el contenido de este convenio, las diferentes partes lo firman.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	9/17





La concejala delegada de Educación, Formación
Profesional, Universidad y Deportes

La presidenta de la entidad AMPA ESCUELA
JOSEP MONTSERRAT

Maria Beatriz Delgado Castro

Laura Lopez León

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)			
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)			
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	10/17	

MATARÓ EDUCA+ CERDANYOLA

CURSO 2024-2025

El Ayuntamiento de Mataró ofrece un proyecto de educación a tiempo completo para impulsar las actividades extraescolares de nuestra ciudad. Este proyecto se desarrolla en los barrios de Cerdanyola y Rocafonda, con la colaboración de AMPA, AFA, escuelas e institutos, aunque se dirige a todos los niños y jóvenes de la ciudad.

Estas actividades son muy importantes en la educación y el desarrollo de los niños y jóvenes. Encontrará actividades diversas y de calidad para todos los gustos.
¡Os animamos a participar!

INFANTIL

INICIACIÓN EN EL PATINAJE A cargo

de AEILL Cerdanyola de Mataró
De I3 a 1º de primaria
Días y horario: Lunes, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

DANZA

Bélvate de la manera más activa, saludable y divertida con todo tipo de bailes
A cargo de la Asociación Enléura't
De I3 a I5
Días y horario: martes, de 17 a 18 h.
Lugar: Escuela Josep Montserrat

INGLÉS 1

A cargo de la Asociación Enléura't
De I3 a I5
Días y horario: miércoles, de 17 a 18h.
Lugar: Escuela Josep Montserrat

PEQUEÑOS CIENTÍFICOS

Aprendemos a realizar hipótesis, desarrollarlas y comprobarlas
A cargo de la Asociación Enléura't
De I3 a I5
Días y horario: jueves, de 17 a 18h.
Lugar: Escuela Josep Montserrat

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	11/17



INICIACIÓN DEPORTIVA

Iniciación al deporte a través del juego
A cargo de la Asociación Enléura't
De I3 a I5
Días y horario: viernes, de 17 a 18h.
Lugar: Escuela Josep Montserrat

PRIMARIA y SECUNDARIA

INGLÉS 3

A cargo de la Asociación Enléura't
3º y 4º de primaria
Días y horario: lunes, de 17 a 18h.
Lugar: Escuela Josep Montserrat

FÚTBOL SALA ALEVÍN 1 Iniciación o

perfeccionamiento A cargo de Aeill
Cerdanyola de Mataró
De 5º y 6º de primaria Días
y horario: lunes, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

FÚTBOL SALA INFANTIL-CADETE 1 A cargo de AEILL

Cerdanyola de Mataró
Iniciación o perfeccionamiento De 1º
a 4º de ESO Días y
horario: lunes, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

DANZA URBANA

Hip-hop, zumba y bailes modernos
A cargo de la Asociación Enléura't
De 1º a 6º de primaria
Días y horario: martes, de 17 a 18 h
Lugar: Escuela Josep Montserrat

BALONCESTO

A cargo de AEILL Cerdanyola de Mataró
De 3º a 6º de primaria Días
y horario: martes, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

POLIDEPORTIVO 1

Cata de deportes (balonmano, baloncesto, fútbol)
A cargo de AEILL Cerdanyola de Mataró
De 1º a 4º de primaria Días
y horario: martes, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	12/17

INGLÉS 5 A

cargo de AEILL Cerdanyola de Mataró
De 1º a 4º de ESO
Días y horario: martes de 16:15 a 17:15 h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

INGLÉS 2 A cargo

de la Asociación Enléura't 1º y 2º de primaria Días y
horario: miércoles, de 17
a 18h.
Lugar: Escuela Josep Montserrat

PATINAJE 1

Actividad psicomotriz, de equilibrio y coordinación
A cargo de AEILL Cerdanyola de Mataró
De 2º de primaria a 4º de ESO Días y
horario: miércoles, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

ROBÓTICA

Construcción y programación de robots
A cargo de la Asociación Enléura't
De 5º de primaria a 2º de ESO Días y
horario: miércoles, de 17 a 18h.
Lugar: Escuela Josep Montserrat

ENIGMATE

Juegos de mesa, juegos de rol, Escape Room A cargo
de la Asociación Enléura't De 3º de primaria a
2º de ESO Días y horario: miércoles,
de 17 a 18h.
Lugar: Escuela Josep Montserrat

INGLÉS 4 A cargo

de la Asociación Enléura't 5º y 6º de primaria Días y
horario: jueves de de 17 a
18h.
Lugar: Escuela Josep Montserrat

BALONCESTO 2

A cargo de AEILL Cerdanyola de Mataró
De 3º a 6º de primaria Días
y horario: jueves, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	13/17

POLIDEPORTIVO 2 Cata

de deportes (balonmano, baloncesto, fútbol)
A cargo de AEILL Cerdanyola de Mataró
De 1º a 4º de primaria Días
y horario: jueves, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

CROSS TRAINING Ejercicios

aeróbicos y de musculación donde también se incorporan otros relacionados con la gimnasia A cargo de AEILL
Cerdanyola de
Mataró
De 1º a 4º de ESO
Días y horario: jueves, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

PATINAJE 2 Actividad

psicomotriz, de equilibrio y coordinación
A cargo de AEILL Cerdanyola de Mataró
De 2º de primaria a 4º de ESO Días
y horario: viernes, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

FÚTBOL SALA ALEVÍN 2 A cargo de

AEILL Cerdanyola de Mataró
Iniciación o perfeccionamiento De 5º
a 6º de primaria Días y
horario: viernes, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

DIBUJO, PINTURA, ILUSTRACIÓN Y CÓMICO

A cargo de La Destil·leria De 1º a
6º de primaria Días y horario:
viernes, de 17 a 18.30h Lugar: Escola Josep
Montserrat

FÚTBOL SALA INFANTIL A cargo de

AEILL Cerdanyola de Mataró
Iniciación o perfeccionamiento De 1º
a 4º de ESO Días y
horario: viernes, de 17 a 18h.
Lugar: Instituto Escola Mar Mediterrània

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	14/17

INSCRIPCIONES

¿CÓMO PUEDO APUNTAR?

- A partir del 1 de julio de 2024:

o Virtualmente accediendo al sitio web [http:// enlleurat.tpvescola.com](http://enlleurat.tpvescola.com)
Seleccionando el apartado PROYECTO MATARÓ EDUCA+ (se debe disponer de una tarjeta bancaria)

- A partir del 9 de septiembre de 2024 (de lunes a viernes):

o Presencialmente en la Escuela Josep Montserrat y en el Institut Escola Mar Mediterráneo en horario de 16:30 a 18:00h.

Para inscribirse será necesario adjuntar la siguiente documentación:

Fotocopia o foto del NIF/NIE del alumno
Fotocopia o foto de la tarjeta sanitaria individual (TSI) del alumno

Las actividades empezarán el 16 de septiembre de 2024 (si no hay suficientemente inscritos no se podrá realizar la actividad).

Estas actividades son para todos los niños y jóvenes de la ciudad. Cuando el número de solicitudes sea superior a la oferta de plazas se aplicará el siguiente baremo:

1. Cuando el niño o joven haya abonado la cuota para el curso 2024-2025 del AMPA/AFA de la escuela Josep Montserrat o del Institut Escola Mar Mediterrània. 45 PUNTOS.
2. Cuando el niño o joven sea alumno o alumna de la escuela Josep Montserrat o de el InstitutEscola Mar Mediterrània. 30 PUNTOS.
3. Cuando el niño o joven haya sido alumno, durante todo el curso 2023-2024, de una actividad del proyecto Mataró Educa+.
4. Cuando el niño o joven tenga un/a hermano/a inscrito en una de las actividades del proyecto Mataró Educa + Cerdanyola para el curso actual. 10 PUNTOS.
5. Cuando el niño o joven forme parte de una familia numerosa o monoparental (con carné vigente). 5 PUNTOS.

En caso de empate en la puntuación, las solicitudes se ordenarán mediante sorteo.

Una vez iniciadas las actividades, el acceso se realizará por orden de llegada de las actividades solicitudes.

No se podrá inscribir ningún niño o joven que tenga cuotas pendientes de abonar.

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza YASMINA HAMED		
Firmado por	MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	15/17



PRECIOS:

Actividades de una hora semanal, 10€ al mes

Actividades de una y media hora semanal, 15 € al mes

Servicio de acogida de 16:30 a 17.00 horas sólo para los alumnos de la Escola Josep Montserrat y de 16:00 a 17:00 horas sólo para los alumnos del Institut Escola Mar Mediterráneo.

PAGO:

Las actividades se realizan de septiembre a mayo y se cobran mediante 8 cuotas enteras y 1 media cuota en el mes de septiembre. Las cuotas se abonarán a través del sistema TPVEscola antes del día 5 de cada mes (excepto septiembre que se realizará del 23 al 30 de septiembre)

BAJAS:

Las bajas tendrán que ser comunicadas antes del día 25 del mes anterior, mediante la presentación del formulario de baja a la persona coordinadora de la actividad.

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN Y CONTACTO:

- Coordinación Escuela Josep Montserrat
644 602 873, en horario de tarde de 16:30 a 18:30 h
mataroeduca@enlleurat.org
- Coordinación Instituto Escola Mar Mediterrània – Marc Mas:
621 253 133, en horario de tarde de 16:30 a 18:30 h
mmediterraneasports@gmail.com

DIRECCIONES DE INTERÉS:

Servicio de Educación

Bajada de las Figueretes 1, 2º piso

Escuela Josep Montserrat
C. de José Montserrat Cuadrada, 3

Instituto Escuela Mar Mediterránea
Pg. De Ramon Berenguer III, 130

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	16/17



ORGANIZA:

AMPA de la Escuela Josep Montserrat
AMPA del Instituto Escola Mar Mediterrània
Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró

PARTICIPA:

Asociación Enlèurate
AEILL Cerdanyola Mataró

COLABORA:

La Destilería

CSV (Código de verificación Segura)	IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Fecha y hora	12/11/2024 14:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020, 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	YASMINA HAMED MARCHAL (LETRADO/DA DEL SERVICIO PD)		
Firmado por	MARÍA BEATRIZ DELGADO CASTRO (CONCEJAL/A DELEGADO/DA)		
URL de verificación	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7VW4PSZNNM534OZQ5Q75DA4A	Página	17/17

